

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 400 -2012-AG-PSI**

Lima, 24 SET. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 2004-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 21 de setiembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentado por la empresa Contratista JC Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", ubicada en la provincia de Barranca y departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 11 de abril de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista JC Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", por la suma de S/.9'304,827.47, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Carta GO-058-06-2012/JC, recepcionada con fecha 07 de setiembre de 2012, por el Supervisor de Obra, a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda. en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 02, por tres (03) días calendario, señalando que su pedido radica en la causal de la disposición de Canal Seco (Período de Corte) conforme al cronograma de corte establecido; agrega, que por dicha circunstancia se configura como demora en la entrega al contratista en posesión del sitio, conforme lo determina el Expediente Técnico de Obra, período que resulta indispensable y/o necesario para dar cumplimiento a la meta prevista del Contrato, causal que modifica el calendario de avance de obra vigente, hecho que fue anota en el asiento N° 143 de fecha 25 de agosto de 2012 del Cuaderno de Obra; agrega, que esta solicitud se encuentra amparado en el numeral 19.1 de las Condiciones del Contrato en conformidad al numeral 3 del Contrato de Obra suscrito;;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2685/12, de fecha 12 de setiembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N° 03, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el Contratista de la Obra;



Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 02, el Consorcio Supervisor manifiesta que el Contratista sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo invocando la Cláusula 38, Compensación por Eventualidades de las condiciones del Contrato de obra celebrado entre el Programa Subsectorial de irrigaciones – PSI y la empresa JC Contratistas Generales EIRL, que en el numeral 38.1: inciso (a) considera la eventualidad como: “El contratante no brinda acceso a una parte del sitio en la fecha de posesión del sitio que se indica en la Información Contractual”; e inciso (k) Otra Eventualidad que requiera compensación dicada en la información contractual, que incluye: atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, indicada en el numeral 38.1 de la Información Contractual;

Que, asimismo, en dicho Informe Especial de Obra N° 02, se señala que de la evaluación efectuada concluye que, debido a los problemas para el cumplimiento del calendario de cortes y reposición del agua por razones no atribuibles a ninguna de las dos partes, se considera que es un caso fortuito impredecible, constatado con denuncia policial tanto del contratista como de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca y dada la urgencia para reparar el daño se tuvo que cortar el servicio y reponer dentro del tiempo técnicamente permisible, realizándose en tres días; que, el período de riego del 16.08.12 al 23.08.12 se vio interrumpido por tres días y prolongado hasta el día 26.08.12, lo cual ha originado que el período de cortes se inicie el día 27.08.2012 en lugar del día 24.08.2012 programado, por lo que consideran se afecta la Programación para la ejecución de la obra; que, tratándose de un evento compensable corresponde otorgar la ampliación de Plazo de 03 días calendario, para la terminación de la obra del componente “Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás”; que la nueva fecha de terminación de la obra antes mencionada, se trasladaría del 01.12.12 al 04.12.12, es decir en 03 días calendario, con la finalidad de garantizar el término de los trabajos; que con relación a la solicitud del contratista sobre reconocimiento de Gastos Generales Variables de S/. 23,526.40, se señala que, según los cálculos efectuados sólo corresponde S/. 17,553.07, incluido IGV; finalmente, en dicho Informe el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego expresa su opinión favorable a la ampliación de Plazo N° 02 solicitada por la empresa contratista JC Contratistas Generales EIRL, para que se le otorgue una ampliación de plazo de 03 días calendario;

Que, con Informe N° 0182-2012-AG-PSI-DIR-OS/MTM, del 20 de setiembre de 2012, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra – JICA, informa que el Informe Especial de Obra N° 03 que analiza la Ampliación de Plazo N° 02, presentado por la Supervisión, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, habiéndose originado el plazo adicional por problemas para el cumplimiento del calendario de cortes y reposición del agua por razones no atribuibles a ninguna de las partes, siendo un caso fortuito impredecible, constatado con denuncia policial tanto del contratista como de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, reponiéndose el servicio en tres días; recomendando la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02 por 03 días calendario mediante Resolución Directoral, trasladándose la fecha determinación de la obra del 01.12.12 al 04.12.12 y con el otorgamiento por Gastos Generales Variables por la suma de S/. 17,553.07, incluido el IGV, así como que se remita el documento técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su viabilidad legal, se formalice mediante Adenda la modificación del plazo de ejecución de obra del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2012-AG-PSI/JICA-Comp. A1 y, que, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego se sirva elevar a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI del Ministerio de Agricultura el documento técnico de modificación del plazo contractual, dentro del marco del SNIP;

Que, con Informe N°0346-2012-AG-PSI-OS, del 21 de setiembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección den Infraestructura de Riego, respecto a la



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 400 -2012-AG-PSI**

- 2 -

Ampliación de Plazo N° 02 indica que tomando como base los Informes de la Supervisión de Obra y del Ingeniero Administrador de Contratos de Obra – JICA, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por JC Contratistas Generales S.R.L, otorgando 3 días calendario, solicitando la opinión legal de parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que estando al contenido del Informe de la Oficina de Supervisión, del Informe N° 0182-2012-AG-DIR-OS/MTM, y del Informe de la Supervisión de la Obra, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo solicitada por la empresa contratista, para lo cual la Oficina de Asesoría Jurídica deberá emitir el Informe Legal correspondiente; solicitando se notifique al Contratista, la citada Resolución Directoral;

Que, con Memorando N° 957-2012-AG-PSI-OPPS, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento comunica que respecto al pedido de la Dirección de Infraestructura de Riego con Memorando N°2012-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 24 de setiembre de 2012, sobre otorgamiento de disponibilidad presupuestal para otorgar los Gastos Generales de la ampliación de plazo materia de la presente Resolución, dicha obra está programada en el presente ejercicio anual y cuenta con los recursos presupuestales disponibles para atender lo solicitado, señala que realizará las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la unidad ejecutora 006 Programa Subsectorial de irrigaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°128-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que respecto a la Ampliación de Plazo N°02 se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 6. Ampliaciones de Plazo, de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009; que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, contenidos en los informes precedentes, recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02, en tres (3) días adicionales, con el reconocimiento de gastos generales variables, sin embargo, deberá disponerse la reserva del pago hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento concluya las gestiones ante el Pliego MINAG y otorgue la certificación de crédito presupuestal respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 3 (tres) días calendario, presentada por la empresa Contratista JC Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", con el reconocimiento de Gastos Generales Variables por la suma de S/. 17,553.07 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 07/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Reservar** el pago por Gastos Generales Variables generados por la Ampliación de Plazo N° 02 que se aprueba en el artículo anterior, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad culmine las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución al Contratista JC Contratistas Generales S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Inq. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

